



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 63, fecha: jueves, 30 de Marzo de 2023

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 160 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO LINARES, CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES, TERMINO MUNICIPAL DE RIBARREDONDA (GUADALAJARA), EXPEDIENTE E-0102/2022.

BOP-GU-2023 - 1111

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

BOP-GU-2023 - 1112

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 - 1113

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

BOP-GU-2023 - 1114

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE ENSERES

BOP-GU-2023 - 1115

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 2/2023

BOP-GU-2023 - 1116

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2023 - 1117

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 BDNS (IDENTIF.): 684278

BOP-GU-2023 - 1118

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE BRIHUEGA EN 2021 Y 2022 BDNS (IDENTIF.): 684239

BOP-GU-2023 - 1119

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 4/2022. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS

BOP-GU-2023 - 1120

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021

BOP-GU-2023 - 1121

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL E LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021

BOP-GU-2023 - 1122

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO 2023/2024, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023

BOP-GU-2023 - 1123

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

BOP-GU-2023 - 1124

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA PISTA DE PADEL

BOP-GU-2023 - 1125

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL POR USO DE LOCALES MUNICIPALES

BOP-GU-2023 - 1126

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE LIMPIEZA DE VIAS

BOP-GU-2023 - 1127

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 1128

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS NÚMERO 1

BOP-GU-2023 - 1129

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

BOP-GU-2023 - 1130

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DE FORMADOR/A RECUAL

BOP-GU-2023 - 1131

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A RECUAL

BOP-GU-2023 - 1132

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023.

BOP-GU-2023 - 1133

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 - 1134

E.L.M. ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 - 1135



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 160 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO LINARES, CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES, TERMINO MUNICIPAL DE RIBARREDONDA (GUADALAJARA), EXPEDIENTE E-0102/2022.

1111

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES:	TEODORA UTRILLA RENALES E HIJOS
CORRIENTE DE DONDE SE DERIVA EL AGUA:	Río Linares
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:	Usos industriales
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DEL APROVECHAMIENTO:	Ribarredonda (Guadalajara)
CAUDAL UTILIZADO (l/s):	160
SALTO UTILIZADO (m):	4,50
POTENCIA INSTALADA (C.V):	8
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad de 22 de abril de 1950. Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1958
MOTIVO:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0102/2022

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

Área de Régimen de Usuarios

Madrid, a 17 de marzo de 2022. La Jefa de Área - Maria Belén Rodríguez Díaz,



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES.

1112

El día 24 de marzo de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE III". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-03/34002	5	00074
TRILLO	EX08/04-03/34009	1	00705
TRILLO	EX08/04-03/34012	1	00733
TRILLO	EX08/04-03/34057	1	01163
TRILLO	EX08/04-03/34058	1	00680
TRILLO	EX08/04-03/34069	5	00084
TRILLO	EX08/04-03/34205	1	00787
TRILLO	EX08/04-03/34206	1	00838
TRILLO	EX08/04-03/34207	1	00817
TRILLO	EX08/04-03/34208	1	00764
TRILLO	EX08/04-03/34209	5	00081
TRILLO	EX08/04-03/34211	1	00829
TRILLO	EX08/04-03/34212	1	00832
TRILLO	EX08/04-03/34215	1	00976
TRILLO	EX08/04-03/34224	5	00075
TRILLO	EX08/04-03/34225	1	00732
TRILLO	EX08/04-03/34238	1	01162
TRILLO	EX08/04-03/34239	1	00858
TRILLO	EX08/04-03/34240	1	00676
TRILLO	EX08/04-03/34242	2	00256
TRILLO	EX08/04-03/34243	1	00031



TRILLO	EX08/04-03/34244	1	00677
TRILLO	EX08/04-03/34256	1	00749
TRILLO	EX08/04-03/34257	1	00739
TRILLO	EX08/04-03/34258	1	00842
TRILLO	EX08/04-03/34259	1	00770
TRILLO	EX08/04-03/34260	1	00771
TRILLO	EX08/04-03/34263	1	00778

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 27 de marzo de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana
Fernández San Miguel.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

1113

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25/03/2023, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alcocer a 25 de marzo de 2023. El Alcalde: Borja Castro Cervigón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

1114

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la cesión para la utilización temporal o esporádica con fines privados de los edificios municipales; salón, centro social polivalente y almacén, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/03/2023 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alcocer a 25 de marzo de 2023. El Alcalde: Borja Castro Cervigón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA RECOGIDA DE ENSERES

1115

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de electrodomésticos, muebles, enseres domésticos, restos de poda y su traslado al punto de clasificación de residuos, por Acuerdo del Pleno de fecha 25/03/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Alcocer a 25 de marzo de 2023. El Alcalde: Borja Castro Cervigón

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N 2/2023**1116**

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, modificación de presupuesto nº 2/2023 lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VI	Inversiones Reales	100.869,06 €
	TOTAL	100.869,06 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	100.869,06 €
	TOTAL	100.869,06 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 28 de marzo de 2023. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores Sánchez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA

1117

Presentado por la operadora AVATEL TELECOM, S.A., un Plan de Despliegue de una red de fibra óptica, con objeto de prestar servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad en el municipio de La Bodera (Guadalajara), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión /paralización de los plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://labodera.sedelectronica.es>

En La Bodera, 20 de marzo de 2023. El Alcalde, Fdo.: Angel Moreno Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 BDNS (IDENTIF.): 684278

1118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684278>).

Convocatoria: Efectuada por Resolución de Alcaldía, Decreto nº2023-0235, para la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2022- 2023.

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brihuega: <https://brihuega.sedelectronica.es/>

Plazo de presentación: 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Lugares de presentación:

- Sede electrónica municipal: <https://brihuega.sedelectronica.es/> mediante el trámite destacado "Solicitud subvención ayudas de libros de texto y material escolar".
- Registro General del Ayuntamiento, Plaza Coso 1 de Brihuega, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Brihuega, a 27 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA NATALIDAD POR NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN DE HIJOS EN EL MUNICIPIO DE BRIHUEGA EN 2021 Y 2022 BDNS (IDENTIF.): 684239

1119

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684239>)

Convocatoria: Efectuada por Resolución de Alcaldía, Decreto nº2023-0238, para la concesión de ayudas económicas contra la despoblación y el fomento de la natalidad.

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brihuega: <https://brihuega.sedelectronica.es/>

Plazo de presentación: 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Lugares de presentación:

-Sede electrónica municipal: <https://brihuega.sedelectronica.es/> mediante el trámite destacado "Solicitud de ayudas económicas contra la despoblación y fomento de la natalidad".

-Registro General del Ayuntamiento, Plaza Coso 1 de Brihuega, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Brihuega a 28 de marzo de 2023. El Alcalde, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO 4/2022. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS

1120

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación del expediente número 4/2022 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se resume por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
4411	210	PAGO PASTOS PROPIETARIOS	500,00
925	227	VIARIOS PROVEEDORES AYUNTAMIENTO	2650,00
151	463	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA-GASTOS ARQUITECTOS	50,00
		TOTAL GASTOS	3200,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
163	131	PERSONAL TEMPORAL	2800,00
163	160	SEGUROS SOCIALES	400,00
		TOTAL GASTOS	3200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Cubillo de Uceda a 15 de marzo de 2023, El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021

1121

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones o alegaciones en el procedimiento para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Galápagos, el Tribunal,

HA RESUELTO

1º Aprobar la lista definitiva de puntuaciones la que es la que sigue:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I	Puntuación
311	MARTÍN GONZÁLEZ, ISABEL	08...668D	100
272	MAROTO MARTÍN, MARÍA	53...225E	1

2º El Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento de D^a Isabel Martín González, al haber obtenido la mayor puntuación.

Galápagos, 28 de marzo de 2023. LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.Fdo. María
Antonia Macho Terrón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL E LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021

1122

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones al listado provisional de puntuaciones en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Galápagos correspondiente a la estabilización de empleo de larga duración, insertas en la oferta de empleo público de 2021, el Tribunal ,

HA RESUELTO

1º Aprobar la lista definitiva de puntuaciones la que sigue:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I	Puntuación
RE72	ROBLES MERODIO, ISABEL	03...675S	65,00
365	DEL FRESNO SORIANO, MARÍA TERESA	51...824W	100
RE94	RUMÍ MAESO, MARÍA PILAR	26...511D	51,90

2º.- El Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento de Dª Mª Teresa del Fresno Soriano, al haber obtenido la máxima puntuación.

Galápagos, 28 de marzo de 2023.LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.Fdo. María Antonia Macho Terrón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DURANTE EL CURSO 2023/2024, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023

1123

Código BDNS: 684264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<http://www.guadalajara.es>)

Beneficiarios.- Serán beneficiarios las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de enseñanza no universitaria del Municipio de Guadalajara, legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, y que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara.

Objeto.- Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, legalmente constituidas, que no persigan ánimo de lucro, para la realización de aquellas actividades en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos durante el Curso Escolar 2023/2024, actividades extraescolares que tienen como finalidad la promoción de la cultura, el fomento de la lectura, la ciencia, el deporte, la convivencia, la educación medioambiental y la salud, desarrolladas en nuestro municipio durante el curso escolar y fuera del horario lectivo.

Fines.- Serán fines fomentar su existencia, potenciar su intervención y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades extraescolares que dichas asociaciones promueven.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 20.000,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara hasta el 29 de septiembre de 2023.

Guadalajara, 27 de marzo de 2023, la Concejala Delegada de Educación, María de los Ángeles García Moreno.-



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

1124

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para cubrir las plazas vacantes de Auxiliar Administrativo y Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ADMITIDOS

Registro de entrada	Fecha	Nombre y apellidos
2022-E-RE-324	19/12/2022	María José Pérez Salazar
2022-E-RE-334	31/12/2022	José Manuel Rodríguez Toledano
2023-E-RE-2	03/01/2023	César López de Diego
2023-E-RE-3	03/01/2023	María del Carmen Gómez Collazos
2023-E-RE-8	08/01/2023	María de los Ángeles Martín Hernández
2023-E-RE-20	13/01/2023	Victor San Vidal Martínez
2023-E-RE-26	17/01/2023	Raquel Calvo del Rey
2023-E-RE-32	23/01/2023	Isabel Robles Merodio
2023-E-RC-154	25/01/2023	Iván de la Torre Alarcón

PLAZAS: AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

ADMITIDOS

2023-E-RC-162	26/01/2023	María Rosa Alonso García-Abad
2023-E-RC-163	26/01/2023	Alicia Postigo García
2023-E-RC-164	26/01/2023	María del Rosario Baquerín de la Torre
2023-E-RC-167	26/01/2023	Rosario del Saz Fernández

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 12 de abril de 2023, a las 08:30 horas, en la sede de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del



Ayuntamiento [<http://illana.sedelectronica.es>].

Illana, a 23 de marzo de 2023, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA PISTA DE PADEL

1125

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por uso de la pista municipal de pádel, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 5.1.3 queda redactado de la siguiente manera:

* La reserva de la pista se hará por un tiempo de hora y media.

El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

* La cuantía de la tasa será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- 10 €/hora y media, sin uso de la iluminación.

- 12 €/hora y media, con uso de la iluminación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Masegoso de Tajuña, a 28 de marzo de 2023. EL ALCALDE: Jesús Villaverde Sotodosos.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL POR USO DE LOCALES MUNICIPALES

1126

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por uso de locales municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 y 20.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los locales de titularidad municipal de conformidad con el artículo 20.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales siguientes de titularidad municipal:

- Horno
- Gimnasio



ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria es la siguiente:

- Horno: 20 €/día.

Así mismo se exigirá una fianza de 200,00 €, que responderá de posibles daños que puedan ocasionarse por los usuarios en el inmueble o su mobiliario.

- Gimnasio: 5€/mes para empadronados.

10€/mes para no empadronados.

50€/año natural para empadronados.

100€/año natural para no empadronados.

ARTÍCULO 6. Devengo

El devengo de la tasa nace cuando se inicia el uso privativo o el aprovechamiento especial y, en todo caso, cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

Las Tasas se ingresarán en la Tesorería Municipal simultáneamente con la solicitud de autorización del aprovechamiento especial o por transferencia bancaria debiendo presentarse en su caso el justificante correspondiente, conforme a los elementos determinantes de la cuota tributaria en función del aprovechamiento autorizado.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones



En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

Artículo 9. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, Ley de Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de las Prestaciones Patrimoniales Públicas, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobado por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Masegoso de Tajuña, a 28 de marzo de 2023. EL ALCALDE: Jesús Villaverde Sotodosos.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE LIMPIEZA DE VIAS

1127

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal de limpieza de vías públicas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la limpieza viaria es un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la limpieza de los restos vegetales que pudieran desprenderse desde las viviendas a la vía pública.

ARTÍCULO 3. Obligados

Quedan obligados al cumplimiento de la presente Ordenanza todos los habitantes de viviendas que tuvieran elementos vegetales susceptibles de ensuciar la vía pública.

ARTÍCULO 4. Vía Pública

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por vía pública las avenidas, y, por tanto, su limpieza de responsabilidad municipal, las calles, paseos, avenidas, aceras, plazas, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, fuentes, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados a uso común general de los ciudadanos.

Se exceptuarán, por su carácter no público, las urbanizaciones privadas, pasajes, patios interiores, solares de propiedad privada, galerías comerciales y similares, cuya limpieza corresponde a los particulares, sea la propiedad única, compartida o en régimen de propiedad horizontal. El Ayuntamiento ejercerá el control de la limpieza de estos elementos.

ARTÍCULO 5. Mantenimiento de elementos vegetales.



5.1. Los habitantes de viviendas que tuvieran elementos vegetales susceptibles de ensuciar la vía pública, deberán realizar las actividades de mantenimiento que sean precisas para evitar que dichos elementos vegetales sobresalgan de la línea de fachada del inmueble.

5.2. Estos trabajos de mantenimiento tienen por objeto evitar en la medida de lo posible que la vía pública se ensucie con restos vegetales, así como facilitar la maniobrabilidad de las maquinarias barredoras que pudieran utilizarse para llevar a cabo las tareas de limpieza viaria.

5.3. Si los habitantes de viviendas que tuvieran elementos vegetales susceptibles de ensuciar la vía pública no realizasen las tareas de mantenimiento descritas en el presente artículo, se les realizará un requerimiento solicitando su ejecución, con el apercibimiento de que en caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria en los términos del artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de las sanciones que puedan establecerse por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6. Potestad Sancionadora

Para imponer las sanciones a las infracciones previstas en la presente Ley será preciso la incoación e instrucción del correspondiente expediente sancionador, que reglamentariamente se establezca, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 7. Infracciones

Constituye infracción administrativa toda acción u omisión que vulnere las normas establecidas en la presente ordenanza.

Se considerará respectivamente infracción leve, grave y muy grave, el primer, segundo y tercero y sucesivos incumplimientos del deber de mantenimiento establecido en el artículo 5.1 de la presente Ordenanza, entendiéndose como tal incumplimiento la falta de atención al requerimiento de ejecución del artículo 5.3.

ARTÍCULO 8. Sanciones

Las sanciones conforme al artículo 141 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, serán las siguientes:

- Por infracciones leves: 100 €
- Por infracciones graves: 500 €
- Por infracciones muy graves: 1.000 €

DISPOSICIÓN FINAL



En todo lo no establecido por la presente Ordenanza se estará a la normativa legal aplicable estatal, autonómica, así como lo establecido en las directivas europeas de aplicación.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Masegoso de Tajuña, a 28 de marzo de 2023. EL ALCALDE: Jesús Villaverde Sotodosos.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023**1128**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 111.370,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 47.900,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 41.876,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 300,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 291,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 21.003,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 111.370,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 111.370,00 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 46.225,00 €



CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 1.500,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 18.326,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 23.850,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 7.466,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 14.003,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros : 0 €

TOTAL: 111.370,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Secretaria - Intervención

Grupo A1.

Nivel: 22

Plazas: Una

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- * Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

- * Peón de obras y servicios, a tiempo completo.

Plazas: Una.

RESUMEN

Funcionarios: 1

Laboral Fijo: 2

LABORAL TEMPORAL 1



TOTAL PLANTILLA:4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Masegoso de Tajuña, a 28 de marzo de 2023.El Alcalde.Fdo. : Jesús Villaverde
Sotodosos.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

**MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS NÚMERO 1****1129**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se hace público para general conocimiento la aprobación definitiva sin reclamaciones del expediente núm. 1 de créditos extraordinarios del vigente Presupuesto, a financiar con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado por la Corporación en Pleno el día 27 de febrero de 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Modificación del estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	231.602,74

Ingresos que financian las modificaciones:

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros	231.602,74

Total ingresos (igual a la modificación de gastos) 231.602,74

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la norma citada, contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en los dos meses siguientes a la inserción de este anuncio en B.O.P.

En Mondéjar, a 28 de marzo de 2023. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

1130

En la sesión plenaria celebrada el 21 de marzo de 2023 se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la competencia de poder de adjudicación de contratos del Pleno para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en materia institucional y organizativa recogidas en el Art. 6 de la Ley 19/2013 de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente.

En El Ordial, a 21 de marzo de 2023. Bernardino Domingo Escribano, Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DE FORMADOR/A REQUAL

1131

Como Alcaldesa-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de la plaza de formador/a del programa de recualificación y reciclaje profesional REQUAL 2022-2023, a desarrollar en el municipio de Orea: ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

ADMITIDOS:

Nombre y Apellidos
José Luís Ramos Navarro
Noemí Alameda López

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO: Informar que el tribunal para la selección del formador/a, se reunirá el día 12 de abril a las 9:00 horas en el Centro de San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, para realizar la fase de concurso y en esa reunión, los Tribunales convocarán a los aspirantes a la realización de la prueba práctica, dándose publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orea <https://orea.sedelectronica.es/info.0>.

TERCERO: La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: M^a José Gil Gil.

Suplente: Eduardo de las Peñas Plana.

Secretaria: Isabel López de la Fuente Martínez.

Suplente: José Javier Ruiz Ochayta

Vocal 1:

Víctor Manuel López González



Suplente: María A. Auñón Carriedo.

Vocal 2ª: Carmen Arroyo Medina

Suplente: Marta Martínez Gordillo.

Vocal 3ª: Ignacio del Castillo Guerrero

Suplente: Alberto López Bravo.

CUARTO: Realizadas las pruebas, el tribunal procederá a exponer los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://orea.sedelectronica.es/>).

En Orea a 28 de marzo de 2023. La Alcaldesa-Presidenta.: Marta Corella Gaspar



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A RECUAL

1132

Como Alcaldesa-Presidente de la Corporación de Orea, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de la plaza de Técnico/a Administrativo/a del programa de recualificación y reciclaje profesional RECUAL 2022-2023, a desarrollar en el municipio de Orea: ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES.

ADMITIDOS:

- Lucas Gallego García
- África Días Tébar.
- Bartolomé Sáez Ochoa
- Jonathan Lario García

EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos	Causa de exclusión
VANESA ANDRÉS LACOUR	2
GUILLERMO JAVIER GRACIA ARRAZOLA	1 y 2
RAÚL MEGINO VÁZQUEZ	2

Causas de exclusión

1	No presenta anexo II firmado
2	No presenta titulación exigida
3	No presenta declaración responsable exigida en las bases

SEGUNDO: Informar que el tribunal para la selección del técnico/a-administrativo/a, se reunirá el día 12 de abril a las 9:00 horas en el Centro de San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, para realizar la fase de concurso y en esa reunión, los Tribunales convocarán a los aspirantes a la realización de la prueba práctica, dándose publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orea <https://orea.sedelectronica.es/info.0>.

TERCERO: La composición del tribunal calificador es la siguiente:



Presidente: Eduardo de las Peñas Plana.

Suplente: M^a José Gil Gil.

Secretario: José Javier Ruiz Ochayta.

Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez.

Vocal 1:

Víctor María A. Auñón Carriedo.

Suplente: Víctor Manuel López González.

Vocal 2^a: Marta Martínez Gordillo.

Suplente: Carmen Arroyo Medina.

Vocal 3^a: Alberto López Bravo.

Suplente: Ignacio del Castillo Guerrero.

CUARTO: Realizadas las pruebas, el tribunal procederá a exponer los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://orea.sedelectronica.es/>).

En Orea a 28 de marzo de 2023. La Alcadesa-Presidenta.: Marta Corella Gaspar



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023.

1133

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art.169 TRLHL aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Denominación	2023
Capítulo 1	Gastos de personal	772.346,27 €
Capítulo 2	Gastos en bienes y servicios corrientes	1.511.621,00 €
Capítulo 3	Gastos financieros	21.547,00 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	265.500,00 €
Capítulo 5	Fondo de Contingencia	41.000,00 €
	Suma de gastos ordinarios	2.612.014,27 €
Capítulo 6	Inversiones reales	381.700,00 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 €
	Total capítulos 1 al 7	2.993.714,27 €
Capítulo 8	Activos financieros	
Capítulo 9	Pasivos financieros	476.310,00 €
	Suma de gastos de capital	476.310,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	3.470.024,27 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	2023
Capítulo 1º:	Impuesto directos	1.472.614,00 €
Capítulo 2º:	Impuestos indirectos	27.800,00 €
Capítulo 3º:	Tasas y otros ingresos	1.015.020,00 €
Capítulo 4º:	Transferencias corrientes	1.157.218,95 €
Capítulo 5º:	Ingresos patrimoniales	0,00 €
	Suma de ingresos ordinarios	3.672.652,95 €
Capítulo 6º:	Enajenaciones de bienes reales	0,00 €
Capítulo 7º:	Trasferencias de capital	0,00 €
	Total capítulos 1 al 7	
Capítulo 8º:	Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9º:	Pasivos financieros	0,00 €



	Suma de ingresos de capital	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.672.652,95 €

ANEXO DE PERSONAL

920 ADMINISTRACIÓN GENERAL FUNCIONARIOS

Puesto	Persona Titular del Puesto	GR	NV	Sueldo	Trienios	C.D.	C.Espec.
Secr/Interven	I. Mª P. B.	A1	30	17.049,72	3.281,5	15.754,90	22.291,43
Arquitecto	Vacante. Dedicación 60%	A1	27	9.883,93		7.503,00	11.361,97
Administrativo	Excedencia voluntaria	C1	22	11.482,74		8.291,78	7.680,25
Aux.Advo*	Mª P. R. R.	C2	18	9.733,12	2.841,40	6.420,96	6.929,47
Alguacil	Vacante	C2	14	9.733,12	0	4.960,90	5.383,94

ADMINISTRACIÓN GENERAL LABORALES

Puesto	Persona Titular del Puesto	Sueldo	Trienios
Peón S. Múltiples	J. M. P.	25.470,76	1.655,36
Peón S. Múltiples	P. P. R.	20.624,43	878,06
Peón Limpieza	Mª C. G. de la P.	19.440,96	828,24
Bibliotecaria	I. C. M. M.	28.805,94	2280,12
Aparejador	F. J. A. V.	19.874,54	1.358,32
Administrativo	Mª J. G. C.	27.374,34	2.268,38
Auxiliar Admin	O. M. P.	23.846,92	1.166,79

PERSONAL LABORAL A INCORPORAR

Puesto	Persona Titular del Puesto	Sueldo
Peón	Vacante	16.187,17

ORGANOS DE GOBIERNO 2023

Puesto	Persona Titular del Puesto	Sueldo
Alcalde	J. A. P. Z.	32.000,00
Concejal (J/C)	A. R. V.	19.600,00
Concejal (J/C)	L. M. J.	19.600,00
Concejal (J/C)	A. I. G. G.	14.700,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 TRLHL, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pioz, a 24 de marzo de 2023. El Alcalde en funciones Luis Muñoz Jiménez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

PRESUPUESTO GENERAL 2023

1134

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, en el caso de presentarse, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para responderlas en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdesotos a 28 de marzo de 2023. La Alcaldesa Fdo. Irene Vicente González



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. ROMANCOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

1135

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Entidad Local Menor de Romancos para el año 2023, comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de esta entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 124.594,32 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 124.594,32 €

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 37.167,40 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 72.032,92 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 100,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 15.294,00 €

CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 0,00 €

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00€

TOTAL: 124.594,32 €

ESTADO DE INGRESOS



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 124.594,32 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 124.594,32 €

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 0,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 0,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 31.594,32 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 93.000,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 0,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 0,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0 €

TOTAL: 124.594,32 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS
Oficial de Primera de Mantenimiento Servicios Múltiples, interinidad	1
Auxiliar de limpieza edificios municipales	1

B. RESUMEN

FUNCIONARIOS	0
LABORAL FIJO	0
LABORAL TEMPORAL	2
EVENTUAL	0
TOTAL PLANTILLA	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Romancos, a 27 de marzo de 203. Fdo. Alcalde. Santiago Lópe Pomedá